



## **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT HIPÒLIT DE VOLTREGÀ Y EL GRUP DE TEATRE DE SANT HIPÒLIT DE VOLTREGÀ PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO**

Sant Hipòlit de Voltregà, 2 de mayo de 2018

### **REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà (en adelante, el Ayuntamiento), representado por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Hipòlit Serra Rodríguez, debidamente facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2018.

Por otro, el Grup de Teatre de Sant Hipòlit de Voltregà (en adelante, el Grup de Teatre), con NIF G-63033005, representado por el Sr. Francesc Xavier Vigué Colomo, con NIF. 47.793.824-P y con domicilio en la calle Joan Maragall, núm. 6 de Sant Hipòlit de Voltregà.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. El Grup de Teatre tiene por finalidad, entre otras, promover y potenciar las actividades culturales y escénicas.

II. El Ayuntamiento de Sant Hipòlit de Voltregà es consciente de la labor de potenciación de la cultura que realiza el Grup de Teatre y de la necesidad de continuar realizando actividades culturales y artísticas en el municipio.

III. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2018 para satisfacer las obligaciones derivadas del Convenio.

IV. Que la minuta de convenio ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2018.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

### **PACTOS**

#### **Primero.- OBJETO**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento para que el Grup de Teatre realice actividades culturales y artísticas en el municipio en general, y sobre todo en el Teatro Municipal.



## **Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento subvencionará al Grup de Teatre para realizar las actividades siguientes:

I. Mantenimiento del local del Teatro Municipal: El Ayuntamiento subvencionará los gastos ordinarios de mantenimiento con doscientos (200) euros mensuales.

II. Técnico de luz y sonido: Para cada función que se organice desde el Ayuntamiento u otras entidades y que el Ayuntamiento asuma como propias, el Ayuntamiento abonará cincuenta (50) euros por función.

III. Venta de entradas y acomodo: Para cada función que se organice desde el Ayuntamiento o que se organicen por otras entidades y que el Ayuntamiento asuma como propias, el Ayuntamiento abonará diez (10) euros por función.

Cuando el Ayuntamiento ceda el espacio a personas físicas, entidades privadas o entidades de fuera del Voltreganès, el Ayuntamiento cobrará los importes previstos en los puntos II y III mediante la correspondiente tasa.

## **Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del Grupo de Teatro.

## **Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará únicamente a financiar los gastos que se produzcan por la ejecución de las actividades culturales y artísticas en el municipio, y se llevará a cabo durante el ejercicio 2018.

## **Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

El Grupo de Teatro deberá justificar la realización de la actividad subvencionada de forma trimestral, mediante la presentación de una relación de gastos del trimestre.

## **Sexto.- PAGO**

El pago de la subvención se realizará trimestralmente, previa presentación, dentro de los plazos establecidos, de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

## **Séptimo.- OBLIGACIONES DEL GRUPO DE TEATRO**

1. La entidad perceptora de la subvención concedida por el Ayuntamiento se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de



buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. La entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. La entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en los carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

#### **Octavo. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste de las actividades a desarrollar.

#### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

#### **Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Leído este convenio, ambas partes manifiestan su conformidad con el mismo y en prueba de ello firman debidamente, en el lugar y fecha indicados arriba.

Sr. Hipòlit Serra Rodríguez  
Alcalde-President  
Ajuntament de Sant Hipòlit de Voltregà



Ajuntament de  
**Sant Hipòlit de Voltregà**

Sr. Francesc Xavier Vigué Colomo  
President  
Grup de Teatre de Sant Hipòlit de Voltregà